

CARTILLA INFORMATIVA PARA ADULTO RESPONSABLE DEL MENOR DE EDAD

I. PRIMERO: REALIZAR PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA RENDIR EXAMEN DE VALIDACIÓN.

- La inscripción solo puede ser realizada por la madre, padre o tutor legal del menor de edad que requiera exámenes de validación de estudios. La inscripción se puede realizar de manera online en el sitio web www.ayudamineduc.cl o de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana Ayuda Mineduc. **En adelante, para todos los procesos descritos en la presente cartilla, será la madre, padre o tutor legal quien deberá realizar y responsabilizarse de los trámites correspondientes.**
- Para realizar la inscripción usted debe conocer los **plazos de inscripción** (desde – hasta) y **requisitos exigidos** (edad, curso, etc.), información que está disponible en el sitio web www.ayudamineduc.cl, en la sección “TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres–Menores de 18 años”.
- Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la **información de región y comuna**, la cual será utilizada para seleccionar el establecimiento educacional que realizará el proceso de examinación, sin embargo, es importante recordar que las inscripciones están sujetas a los cupos de atención. En caso de **no contar con establecimientos con cupos disponibles** en la comuna indicada, se le designará un establecimiento de otra comuna que sí tenga cupos disponibles.
- Durante la inscripción usted debe proporcionar correctamente la **información de número telefónico y correo electrónico**, ya que serán los medios utilizados para contactarlo, en caso de ser necesario.
- Si el menor de edad presenta **Necesidades Educativas Especiales** (N.E.E.), ya sean estas de carácter **permanente** (discapacidad auditiva, visual o intelectual; autismo; disfasia; discapacidad múltiple y/o sordoceguera) o **transitorias** (como trastorno de déficit atencional, trastorno específico del lenguaje, trastorno específico del aprendizaje y/o coeficiente intelectual en el rango límite, usted deberá inscribirlo **de manera presencial**, con el objeto de presentar los certificados obligatorios que respaldan la N.E.E. declarada, estos son: **1.** Certificado de diagnóstico de la discapacidad o trastorno o credencial de discapacidad y **2.** Certificado de requerimiento educativo. Ambos certificados serán entregados al establecimiento educacional designado, el cual será responsable de evaluar los antecedentes y determinar las medidas de apoyo pertinentes según las condiciones y recursos disponibles, las cuales serán informadas al adulto responsable previo al proceso de examinación para el cual fue autorizado el menor de edad. Si falta alguno de los certificados obligatorios señalados previamente, o estos no son emitidos, firmados y timbrados por el profesional autorizado para emitir dicho certificado, el menor de edad no podrá ser inscrito al proceso de examinación de validación de estudios con dicha condición (N.E.E.). Los modelos de ambos certificados como la información de los profesionales que deben emitirlos se encuentran en el sitio web www.ayudamineduc.cl, Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, pregunta 5. ¿Se puede inscribir un menor con Necesidades Educativas Especiales (NEE)?
- Es **OBLIGATORIO** que los menores de edad que sean inscritos para rendir exámenes a partir del 1º año de Educación Básica (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o ciclo) **deben saber leer y escribir en español**, al momento de rendir la examinación, ya que esto permite dar cumplimiento a los Objetivos de Aprendizaje que todo menor debe dominar y que están establecidos en los “Temarios” y permitirle desarrollar bien su examinación. **Es responsabilidad del padre, madre o tutor legal** proteger al menor de edad y no exponerlo a una situación de estrés cuando vea su prueba y no pueda leerla y/o responderla. No se permite la asistencia de traductores, por tratarse de personas ajenas al proceso de examinación.
- Es **OBLIGATORIO** que los usuarios inscritos para rendir exámenes **sepan leer y escribir en idioma español** al momento de la evaluación, dado que las pruebas de examinación son elaboradas exclusivamente en dicho idioma. En consecuencia, este requisito debe ser considerado como condición fundamental para el adecuado desarrollo del proceso de rendición de las pruebas, dado que no se permite la asistencia de traductores, por tratarse de personas ajenas al proceso de examinación.
- Si el menor de edad requiere validar 4to medio (ya sea solo un curso, o dentro del nivel o ciclo), sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do período de examinación (junio o septiembre) para asegurar que su certificación, en el caso de aprobar, este disponible de manera oportuna para los procesos de acceso a la educación superior.
- Si el menor de edad presenta N.E.E., sólo podrá presentarse en el 1er y/o 2do período de examinación (junio o septiembre), con el fin de asegurar una mejor atención, considerando que estos periodos tienen menor demanda.
- Si el menor de edad requiere validar todos los cursos (excepto 4to medio) y no presenta N.E.E., podrá presentarse en el 1er y/o 3er periodo de examinación (junio u octubre).

SI USTED REALIZA CORRECTAMENTE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTA O ADJUNTA TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, RECIBIRÁ EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL COMPROBANTE DE AUTORIZACIÓN PARA RENDIR EL EXAMEN DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO AL MOMENTO DE INGRESAR SU SOLICITUD.

II. SEGUNDO: CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE EXAMINACIÓN.

- Tomar conocimiento que los instrumentos de evaluación (pruebas), deben ser resguardados físicamente, **con acceso restringido solo a la comisión examinadora** perteneciente al establecimiento educacional designado, estando expresamente prohibida su manipulación o reproducción, total o parcial, a través de cualquier medio, por parte de los menores de edad autorizados o por parte de los adultos que estén autorizados para estar presentes en el proceso de examinación de los menores de edad que presentan N.E.E. Dicha manipulación o reproducción puede derivar en un uso inadecuado del instrumento de evaluación, debido que estas pruebas permiten medir el logro de los aprendizajes necesarios para poder certificar estudios básicos y/o medios.
- Conocer los temarios correspondientes a cada curso, los cuales están disponibles en www.ayudamineduc.cl, en la sección "TRÁMITES/ Información sobre Trámites/ Validación de estudios/ Exámenes Libres-Menores de 18 años". Los temarios presentan una selección de objetivos de aprendizaje que responden a los contenidos mínimos necesarios que pueden ser evaluados a través de pruebas escritas. Si bien, cada menor de edad debe estudiar todos los contenidos del temario, **NO necesariamente** aparecerán todos los contenidos en la prueba que rendirá.
- Estar en conocimiento que el **apoyo en la preparación de los exámenes es de exclusiva responsabilidad de los adultos a cargo del menor de edad**, que en forma libre y voluntaria han optado por este mecanismo de certificación.
- El Ministerio de Educación tiene, únicamente, la obligación de proporcionar los temarios y el establecimiento educacional que pueda examinar al menor de edad que requiera validar estudios, por lo tanto, no hace entrega de textos escolares, ni recursos digitales, ni pruebas de ensayo.
- Es responsabilidad del adulto responsable, revisar que los datos del Comprobante de Autorización, tales como: curso/ciclo/nivel a validar y el periodo de examinación, estén correctamente registrados. No se atenderán solicitudes de cambios durante o posteriores al proceso de examinación.
- Con al menos **10 días hábiles de anticipación al inicio del periodo de examinación**, el padre, madre o tutor legal deberá tomar contacto, preferentemente vía correo electrónico, con el establecimiento educacional designado para coordinar y conocer la fecha y hora exacta en que el menor deberá rendir el o los exámenes. El nombre del establecimiento se encuentra indicado en el Comprobante de Autorización, y el correo electrónico de contacto puede ser consultado en el sitio web www.ayudamineduc.cl, en la sección *Información sobre trámites > Validación de Estudios > Exámenes Libres - Menores de 18 años*, específicamente en "Preguntas Frecuentes": *¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?* **El calendario de aplicación de exámenes será elaborado por cada establecimiento, considerando su disponibilidad horaria e infraestructura, sin afectar el normal desarrollo de sus actividades regulares.**
- Si usted inscribió a un menor de edad con N.E.E. debe esperar que el establecimiento educacional designado lo contacte para informar las medidas de apoyo a entregar durante el proceso de examinación, ya que éste debe revisar todos los antecedentes (que incluyen los dos certificados obligatorios) que usted presentó al momento de la inscripción, antes de contactarlo.
- Si usted inscribió al menor de edad para rendir el primer ciclo de educación básica (de 1ro a 4to básico) solo debe rendir una prueba, es decir que serán citados a rendir su examen en un solo día. En cambio, los menores de edad que rindan de 5º básico a 4º año medio deben rendir una prueba por asignatura de acuerdo con el curso o nivel o ciclo solicitado, es decir, serán citados varios días hasta terminar todos sus exámenes.

III. TERCERO: RESPECTO AL PROCESO DE EXAMINACIÓN.

- El menor de edad debe llevar al momento de la examinación su cedula de identidad, la cual debe estar **vigente** (o en su defecto su certificado de nacimiento) y su Comprobante de Autorización de lo contrario **no podrá ser examinado**. Además, debe llevar su material de uso personal tales como: lápiz, goma, calculadora (a partir de 5to básico) y diccionario de inglés. **NO** está permitido el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos de reproducción durante el proceso de examinación.
- Solo podrán ingresar a la sala destinada a la examinación, los menores de edad que rendirán los exámenes. Todo acompañante deberá esperar fuera del recinto educacional o en los espacios que éste disponga.
- Dar cumplimiento a las orientaciones, instrucciones y directrices de la examinación, que el establecimiento educacional establezca para la rendición de las pruebas en las distintas asignaturas. En caso de que alguno de los docentes que forman parte de la comisión examinadora del establecimiento educacional designado, tengan un trato inadecuado o irrespetuoso por parte del adulto responsable del menor de edad, autorizado para validar estudios, estos tienen la opción de dejar sin

CARTILLA INFORMATIVA PARA ADULTO RESPONSABLE DEL MENOR DE EDAD

efecto el proceso de examinación y además podrán solicitarles que ambos (el adulto y el menor de edad) abandonen dicho establecimiento educacional, situación que será informada oficialmente al encargado de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para fines respectivos.

- Tener presente que **no existe anulación del proceso de examinación** y que **no existen segundas oportunidades** en caso de reprobación y que **no es posible eximirse** de ninguna asignatura. Solo se podrá realizar una nueva inscripción en otro período de examinación, siempre y cuando existan fechas de inscripción y cupos disponibles.
- Si el menor de edad presenta N.E.E. y fue autorizado, por el establecimiento educacional designado, para que un adulto responsable lo acompañe dentro de la sala, este no podrá intervenir en las respuestas de la(s) prueba(s), por lo tanto, si se comprueba que ello ocurre el docente responsable de la examinación podrá solicitarle que abandone la sala.
- En caso de que el menor de edad autorizado se encuentre enfermo durante el proceso de examinación, se debe enviar al correo electrónico del establecimiento educacional designado, el certificado médico que indiquen licencia o reposo para justificar su inasistencia. Previa evaluación, por parte del establecimiento educacional, éste podrá reagendar la rendición de exámenes. La presentación del certificado médico no debe exceder los 2 días hábiles siguientes desde la fecha de inasistencia. Si la justificación supera este tiempo, o si el diagnóstico se alarga posterior al periodo de examinación al que fue autorizado, se debe inscribir al menor de edad en un siguiente proceso de examinación, según los periodos de examinación disponibles.

IV. CUARTO: RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y DISPOSICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.

- Los requisitos para la certificación del curso se encuentran definidos en el Decreto Supremo de Educación N.º 67 de 2018. Estos son: **A)** Tener una nota igual o superior a 4,0 en todas las asignaturas examinadas **B)** Habiendo reprobado una asignatura examinada, tener un promedio general igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada y **C)** Habiendo reprobado dos asignaturas examinadas, tener un promedio general igual o superior a 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.
- La **publicación de los resultados** del proceso de examinación estará disponible para su consulta a través del banner 'Resultados de Exámenes – Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)', ubicado en la parte inferior del sitio web www.ayudamineduc.cl. Los resultados se habilitarán conforme al calendario establecido para cada período de examinación. Para conocer el detalle de las fechas, puede revisar la Pregunta Frecuente N°15 en el siguiente enlace: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/examenes-libres-menores-de-18-anos-11>
- La emisión de los **certificados de estudios, tanto de aprobación como de reprobación**, estará disponible conforme a las fechas establecidas para cada período de examinación. Para conocer el detalle de dichas fechas, puede consultar la Pregunta Frecuente N°17 en el siguiente enlace: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/examenes-libres-menores-de-18-anos-11>. Si el menor de edad cuenta con RUT chileno, deberá ingresar al sitio www.ayudamineduc.cl, sección 'Certificados en línea', y seguir las instrucciones allí indicadas. En caso de que el menor cuente con IPE, el certificado deberá solicitarse de manera presencial en una oficina de atención ciudadana de Ayuda Mineduc.

I. QUINTO: CONSIDERACIONES ADICIONALES.

- En caso de que el menor de edad **repruebe el curso o el nivel o el ciclo que solicitó validar, o si este no se presentó a rendir uno o más exámenes, o si una vez aprobado el curso, nivel o ciclo educativo validado desea rendir el curso superior**, usted podrá inscribirlo nuevamente a un nuevo proceso de examinación siempre y cuando cumpla con los requisitos de edad-curso y que existan fechas de inscripción disponibles.
- Tenga presente que, la **solicitud de corrección de las pruebas no constituye una obligación normativa del Ministerio de Educación, sino que se concede de manera excepcional y por razones de buen servicio**. Para acceder a esta instancia, usted debe cumplir con los siguientes requisitos obligatorios: i) que su resultado final sea de reprobación; ii) que en la asignatura respecto de la cual solicite corrección haya obtenido una calificación igual o superior a 3,0 y hasta 3,9; y iii) que presente la solicitud dentro del plazo improrrogable de **3 días hábiles contados desde la publicación de los resultados. Después de este plazo, las solicitudes de corrección no serán cursadas, ni tampoco podrá recurrir a niveles provinciales ni regionales del Ministerio de Educación para solicitarla**. El trámite debe realizarlo **vía correo electrónico directamente al establecimiento educacional que evaluó al menor de edad**, presentando la solicitud de corrección (ficha). El informe respectivo será remitido al correo electrónico que registre en la solicitud.
- El único medio oficial de comunicación entre usted y el establecimiento educacional designado es el correo electrónico el cual se encuentra en el sitio web www.ayudamineduc.cl. Información sobre trámites, Validación de Estudios, Exámenes Libres - Menores de 18 años, en "Preguntas Frecuentes": *¿Cómo puedo contactarme con la entidad examinadora (establecimiento educacional) que aparece en la autorización?*